

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

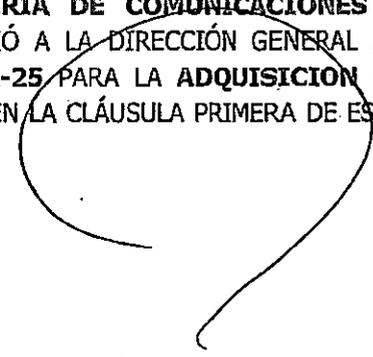
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPN-04-19.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL MONTOYA MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **MAN TRUCK & BUS MEXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **MIGUEL ANGEL VALLEJO ALVAREZ** EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.-**FERNANDO CHAVEZ MENDEZ** TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FECHA **13 DE AGOSTO DE 2019**, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **22-25** PARA LA **ADQUISICION DE VEHÍCULO ADAPTADO**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

II.- EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO EMITIÓ EL FALLO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 19-2388, DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2019, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO 1 A FAVOR DE "LA EMPRESA" MAN TRUCK & BUS MEXICO, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

POR "EL GOBIERNO":

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 4, 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 5 BIS Y 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS SUMINISTROS, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1994 SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, Y EN LA QUE SE CONSIGNA ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL PODER EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD.

QUINTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 03-22-001-241-02-78-005-6322. **RECURSO.-FEDERAL, REQUERIMIENTO.-22-25 CON CARGO AL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

SEXTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

POR "LA EMPRESA"

SÉPTIMA.- PERSONALIDAD.- SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUÍDA LEGALMENTE EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2006, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,978 SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, DEL LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 1,724, BAJO EL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE QUERETARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 32253.

MIGUEL ANGEL VALLEJO ALVAREZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL MISMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,353 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013, BAJO EL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, LIC. MIGUEL ALESSIO, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

MIGUEL ANGEL VALLEJO ALVAREZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **SANTA ROSA DE VITERBO LOTE 7 MANZANA II, COLONIA, PARQUE INDUSTRIAL FINSA** EN LA CIUDAD DE QUERETARO, **C.P. 76246**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **MT&06070312A**

NOVENA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR **LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

DÉCIMA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA TERCERA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, CON DOMICILIO EN **MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **GÉS-850101-L4A**, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES
 CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
 ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRIMERA.- OBJETO. "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "EL GOBIERNO" A SUMINISTRAR LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO ADAPTADO, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	VEHÍCULO	<p>VEHÍCULO ADAPTADO PARA LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AUTOBÚS URBANO ADAPTADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD MÍNIMA 4 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECCIÓN DE SILLA DE RUEDAS, SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA; PUERTA DE ASCENSO Y DESCENSO DOS DE DOS HOJAS ABATIBLES CON ALTURA CON RESPECTO AL PISO DE ENTRE 35 Y 40 CMS. ESPECIFICACIONES DE LAS ADAPTACIONES: CAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 4 ESPACIOS ADAPTADOS CON RIELES PARA ANCLAJES Y CINTURONES DE 3 PUNTOS, PARA SUJECCIÓN DE SILLA DE RUEDAS; RAMPA PISO ANTIDERRAPANTE, TUBO DE PASAMANOS CON SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE. LÍNEA GUÍA PODOTÁCTIL. CARACTERÍSTICAS DE CHASIS: AUTOBÚS DE CONTROL DELANTERO MOTOR TRASERO, MOTOR POTENCIA 250 A 280 HP, DIÉSEL EURO V; SUSPENSIÓN DELANTERA: NEUMÁTICA CON VÁLVULA NIVELADORA DE ALTURA; MUELLE Y AMORTIGUADOR HIDRÁULICO. SUSPENSIÓN TRASERA NEUMÁTICA CON VÁLVULA NIVELADORA DE ALTURA, MUELLE Y AMORTIGUADOR HIDRÁULICO. SISTEMA ELÉCTRICO: 24 VOLTS DE TENSIÓN CON DOS BATERÍAS LIBRES DE MANTENIMIENTO DE 12 VOLTS 170 AH; ALTERNADOR DE 70-80 A. EJE DELANTERO: VIGA "I" EN ACERO FORJADO CAPACIDAD DE 6,000 A 7,000 KILOGRAMOS. EJE TRASERO TIPO RÍGIDO CON CAPACIDAD DE 11,000 A 12,000 KILOGRAMOS. DIRECCIÓN: HIDRÁULICA. SISTEMA DE FRENOS: NEUMÁTICO CON SISTEMA ABS. TRANSMISIÓN MECÁNICA 6 VELOCIDADES AL FRENTE Y REVERSA. EMBRAGUE: MONODISCO CON DISCO DE PASTA ORGÁNICA Y MANDO ASISTIDO. RUEDAS: DE ACERO DE 8.25" X 22.5" CON LLANTAS RADIALES. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA: LONGITUD DE DEFENSA A DEFENSA DE 10 A 12 METROS. ESTRUCTURA Y PISO: ESTRUCTURA Y PISO RETICULAR Y/O TUBULAR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. PISO DE MADERA CON TRATAMIENTO CONTRA HUMEDAD; RECUBIERTO CON LINÓLEUM PARA TRÁNSITO PESADO ANTIDERRAPANTE. LÍNEA GUÍA PODOTÁCTIL. TECHO: DE UNA PIEZA EN FIBRA DE VIDRIO Y/O PLÁSTICO. ASIENTOS: 29 ASIENTOS DE PLÁSTICO DE LOS CUALES 4 SERÁN DE COLOR AZUL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 4 EN COLOR ROSA PARA MUJERES Y EL RESTO EN COLOR GRIS. EL ASIENTO DEL OPERADOR DEBE TENER AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, RESPALDO ALTO, FORRADO EN TELA Y CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, 4 ESPACIOS ADAPTADOS PARA SILLAS DE RUEDAS CON CINTURONES DE TRES PUNTOS Y RIELES Y ANCLAJE PARA CADA UNO. PUERTAS: UNA IZQUIERDA Y DOS DERECHAS CON DOS HOJAS ABATIBLES, TODAS CON MANDO NEUMÁTICO, O ELECTRONEUMÁTICO; DOS DE LAS PUERTAS DEBEN CONTAR CON RAMPA MANUAL MECÁNICA SÚPER-PUERTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. TODAS LAS PUERTAS DEBEN CONTAR CON INHIBIDOR DE ACELERACIÓN. LAS PUERTAS DEBERÁN ESTAR CONFORMADAS EN ESTRUCTURA TUBULAR GALVANIZADA CON VIDRIO AL 90% DE LA SUPERFICIE. REVESTIMIENTO: EXTERIOR: EN LÁMINA GALVANIZADA Y/O ALUMINIO; FRENTE TRASERO EN PLÁSTICO Y/O FIBRA DE VIDRIO; MEDALLÓN TRASERO CON VIDRIO; REVESTIMIENTO INTERIOR: LINER PANEL O PLÁSTICO LAMINADO. ESPEJOS: EXTERIORES: IZQUIERDO MIXTO, PLANO Y CONVEXO Y EL DERECHO CONVEXO; INTERIORES: RETROVISOR CENTRAL PLANO, UNO PLANO EN LA PUERTA DELANTERA Y UNO CONVEXO EN CADA PUERTA TRASERA. PARABRISAS Y VENTANILLAS: PARABRISAS EN DOS SECCIONES EN VIDRIO INASTILLABLE GRADO AUTOMOTRIZ EN CLARO CON VISERA TAPASOL.</p>	2,205,517.24	2,205,517.24





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1	1	VEHICULO	VENTANILLAS EN VIDRIO INASTILLABLE GRADO AUTOMOTRIZ, CON SECCIÓN SUPERIOR A CORREDIZA. MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ALUMINIO COLOR NEGRO. 4 VENTANILLAS LATERALES DE EMERGENCIA. 2 LIMPIAPARABRISAS CON CHISGUETERO. 2 FALLEBAS EN TOLDO PARA VENTILACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA. MAMPARA PARA OPERADOR. ILUMINACIÓN INTERIOR: CENTRAL CON LÁMPARAS LED. LUZ DE CORTESÍA EN PUERTAS LEO. SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR QUE EL AUTOBÚS SE ENCUENTRA EN MOVIMIENTO. ILUMINACIÓN EXTERIOR: DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL LETRERO DE RUTA ELECTRÓNICO FRONTAL Y LATERAL. PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE Y/O DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA HORNEADA. PASAMANOS CON SEÑALIZACIÓN BRAILLE. UN RACK PARA DOS BICICLETAS.	2,205,517.24	2,205,517.24
(DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	2,205,517.24
				IVA	352,882.76
				TOTAL	2,558,400.00

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUERENTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO NÚMERO 22-25 RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ASÍ MISMO, DEBERÁ APEGARSE A LO PRESENTADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL VEHÍCULO ADAPTADO, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$2,558,400.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.

Vallarta N°195
Col. Tequisquiapan
CP. 78290
TEL 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayorslp.gob



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

FORMATO: OM-DGA-DL-025-0

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN DOS EXHIBICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- COMO ANTICIPO LA SUMA DE **\$1'279,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL 50 % (CINCUENTA) POR CIENTO DE ANTICIPO DE LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO**, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO **19-2388** DE FECHA **02 DE OCTUBRE DE 2019**, DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CIUDAD Y PRESENTANDO LA FACTURA, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.
- EL **50% (CINCUENTA)** POR CIENTO RESTANTE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$1'279,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO **19-2388** DE FECHA **02 DE OCTUBRE DE 2019**, DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA ORDEN DE COMPRA, FACTURA CORRESPONDIENTE SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE EL **VEHÍCULO ADAPTADO**, FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, PRESENTANDO ESTOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, SITO EN CALLE VALLARTA NÚMERO 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, "EL GOBIERNO" NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL "EL GOBIERNO".





OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO" LA ADQUISICION DEL VEHÍCULO ADAPTADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, EN AV. MUÑOZ NO. 650 PRIMER PISO, COLONIA CONDESA, S.L.P., EN EL HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; EL TRASLADO DEL VEHÍCULO ADAPTADO SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "LA EMPRESA."

QUINTA.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO ADAPTADO, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE LA ADQUISICION DEL VEHÍCULO ADAPTADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS MATERIALES Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "EL GOBIERNO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" TENDRÁ DERECHO DE IMPONERLE PENAS CONVENCIONALES, SIN NECESIDAD DE INTERVENCION JUDICIAL, CON INDEPENDENCIA DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y EL HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN POR "EL GOBIERNO" CUANDO:

1.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, PARA ESTE CASO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR DIA DE RETRASO Y HASTA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS.

Vallarta N°195
Col. Tequisquilapam
CP. 78290
TEL 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayorstp.gob



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Agütiaga"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

2.- CUANDO NO CORRESPONDAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS A LA CALIDAD, CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS O POR NO AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DEMAS DOCUMENTOS FUENTES DEL CONTRATO Y ÉSTE MISMO LE SEÑALEN. PARA ESTE CASO, ESTA PENA PODRÁ APLICARSE HASTA EN DOS OCASIONES Y HASTA POR UN 5% CADA UNA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES NO SON EXCLUYENTES UNA DE LA OTRA, ESTO ES, PUEDEN APLICARSE SIMULTÁNEAMENTE Y NO EXCEDERÁN EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, NO SERÁN ACUMULATIVAS, PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

ADEMÁS DE LA PENA CONVENCIONAL, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "EL GOBIERNO" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOS PÓLIZAS DE FIANZAS, CHEQUES DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA POR EL **100% POR CIENTO DEL ANTICIPO**, INCLUYE I.V.A. Y LA OTRA POR EL **10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" MANIFIESTE POR ESCRITO QUE SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO, NO DEBERÁ OTORGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, Y EL PAGO DE LO CONTRATADO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, REALIZANDO LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO".
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "LA EMPRESA", SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO "LA EMPRESA" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYA SIDO RECIBIDO EL VEHÍCULO ADAPTADO A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ENTREGUE LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA O PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO O DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, SE LE EXIMIRÁ DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO CUMPLIDO, RESULTANDO OCIOSA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL GOBIERNO" DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO ADAPTADO, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

"EL GOBIERNO", MANIFIESTA QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERA A TRÁVES DE LA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA Y "LA EMPRESA".

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- "LA EMPRESA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GOBIERNO" PUEDA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O BIEN SE ADVIERTA QUE LA RESCISION AL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO DICTÁMEN CORRESPONDIENTE, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SI "EL GOBIERNO" RESCINDE EL CONTRATO, SE LE PODRÁ ADJUDICAR A LA EMPRESA QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA DE LAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVE EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL PRECIO OFERTADO POR LA PRIMERA Y SU PROPUESTA SE CONSIDERE SOLVENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA **ADQUISICION DEL VEHÍCULO ADAPTADO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LA **ADQUISICION DEL VEHÍCULO ADAPTADO** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LA **ADQUISICION DEL VEHÍCULO ADAPTADO** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO", A PETICION O AUTORIZACIÓN DEL AREA REQUIRIENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRAN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACION EN MONTO POR LA AMPLIACION O REDUCCIÓN DEL PRESUESTO ASIGANDO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEBIENDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL





OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. "EL GOBIERNO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "EL GOBIERNO".

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. "LA EMPRESA", DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y

Vallarta N°195
Col. Tequisquiapam
CP. 78290
TEL 8119145
FAX 8119146
San Luis Potosí, S.L.P.
www.omayorslp.gob



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

[Handwritten signature]
Página 13 de 15
FORMATO: OM-DGA-DL-025-0

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co62-LPN-04-19
ADQUISICIÓN O SERVICIO: VEHÍCULO ADAPTADO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.**

"POR EL GOBIERNO"

MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES

"POR LA EMPRESA"

MIGUEL ANGEL VALLEJO ALVAREZ
MAN TRUCK & BUS MEXICO, S.A.
DE C.V.,

MAMM/FDGH/eml....

